

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 390-2022-CO-UNJ

Jaén, 19 de agosto del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 18 de agosto del 2022, Oficio N° 1567-2022-UNJ-P/DGA/HPR de fecha 15 de agosto del 2022, 296-2022-OGC-UNJ/P, Oficio N° 1549-2022-UNJ-P/DGA/HPR de fecha 12 de agosto del 2022, Oficio N° 589-2022-UNJ/UEI/MYL de fecha 02 de agosto del 2022, Informe N° 090-2022-UNJ/UEI de fecha 01 de agosto del 2022, Informe N° 014-2022-UNJ/UEI/AMSBR de fecha 01 de agosto del 2022, Memorándum N° 326-2022-UNJ de fecha 15 de agosto del 2022, Memorando N° 1828-2022-UNJ-P/DGA de fecha 22 de julio del 2022, Carta N° 12-2022-CPPP/IFA de fecha 20 de junio del 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la “Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno”;

Que, con Carta N° 12-2022-CPPP/IFA de fecha 20 de junio del 2022, el Msc. Marío Ruíz Ramos – Presidente de Investigación e Innovación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora (e), un área de 1000 m² para vivero forestal, como es de conocimiento, la malla curricular de la Facultad de Ingeniería Forestal y Ambiental cuenta con la asignatura de SILVICULTURA donde se enseña el diseño, implementación y manejo de viveros; y, especialmente falta esta área para enseñar sobre la producción forestal en los almácigos, en las camas de repique y dar mantenimiento a los plantones forestales hasta alcanzar los estándares de calidad para campo definitivo.

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 390-2022-CO-UNJ

Jaén, 19 de agosto del 2022

Que, por motivo del estado sanitario que estamos atravesando y al no contar con esta área, se ha venido realizando trabajos en grupos, cada uno de ellos en sus patios; sin embargo, se presentan muchas dificultades, entre ellas están: 1) la inconveniencia para hacer el seguimiento y 2) la obtención de un plantón de mala calidad. La justificación de la solicitud del área se basa en los Objetivos Educativos OE1 y OE2 de EPIFA, aprobados con la Resolución N° 308-2020-CO-UNJ, de fecha 05 de agosto del 2022;



Que, mediante Memorandum N° 326-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 05 de julio del 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Responsable de Inversiones, la evaluación e informe sobre la propuesta, de acuerdo al Plan Director; asimismo, solicita alcanzar la misma a la Alta Dirección, referente a la solicitud de 1000 m² para vivero forestal;

Que, mediante Informe N° 014-2022-UNJ/UEI/AMSBR, el Asistente de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite al Responsable de Inversiones, una propuesta de ubicación para Vivero Forestal, dicha propuesta se ha realizado teniendo en cuenta el Plan Director de la UNJ; y con ello, la ubicación de los distintos proyectos de inversión y los canales de riego que pasan por el campus, encontrando así un área provisional disponible que cumpla con los parámetros indicados por la oficina solicitante, de un área aproximadamente de 1,000 m²; cabe precisar, que el espacio seleccionado colinda con el edificio de la Biblioteca Central de la UNJ;



Las coordenadas UTM de los Puntos que Limitan el Área, son las siguientes:

Punto A	X:0746430	/	Y:9372523
Punto B	X:0746411	/	Y:9372486
Punto C	X:0746388	/	Y:9372508
Punto D	X:0746416	/	Y:9372536

Que, con Oficio N° 1567-2022-UNJ-P/DGA/HPR de fecha 15 de agosto del 2022, el Director General de Administración comunica al Presidente de la Comisión Organizadora (e), que de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la Unidad Ejecutora de Inversiones, se remite la propuesta y ubicación de Vivero Forestal en el Campus de la Universidad Nacional de Jaén, en la cual se especifica las coordenadas respectivas de los puntos que limita el Área designada,

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18 de agosto del 2022, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, las coordenadas de ubicación de los puntos que limitan el área designada para el Vivero Forestal en el Campus Universitario, remitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, correspondiente a 1,000 m²;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las coordenadas de ubicación de los puntos que limitan el área designada para el Vivero Forestal en el Campus Universitario, remitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones correspondiente a 1,000 m², según siguiente detalle:

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 390-2022-CO-UNJ

Jaén, 19 de agosto del 2022

Las coordenadas UTM de los Puntos que Limitan el Área, son las siguientes:

Punto A	X:0746430	/	Y:9372523
Punto B	X:0746411	/	Y:9372486
Punto C	X:0746388	/	Y:9372508
Punto D	X:0746416	/	Y:9372536

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar al Responsable de La Escuela Profesional de Ingeniería Forestal Y Ambiental, tomar las acciones necesarias para la implementación del vivero forestal en la Universidad Nacional de Jaén;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.




Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)




Dra. Alejandra Karina Medina Rodríguez
Secretario General